

29 de abril de 2025

CIRCULAR: LIMITACIONES DE CIRCULACION PARA PESADOS EN EL PUENTE
1 DE MAYO (TIR.-F- 21/25)



**NOTA GENÉRICA_ADOPCIÓN DE LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN APLICABLES A LOS
VEHÍCULOS Y CONJUNTOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE MÁS DE 7.500
KG DE MMA O MMC LOS DIAS 30 DE ABRIL Y 1 DE MAYO DE 2025**

El Servei Català de Transit informa que, debido al importante incremento de la intensidad de circulación en algunos tramos de diversas autopistas, derivado de la eliminación de los peajes, se han producido varias incidencias de circulación que han generado afectaciones considerables, especialmente en las operaciones de salida y retorno de los fines de semana. Según el artículo 2 del Decreto 102/1998, de 15 de abril, de desarrollo de las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, es competencia del Servicio Catalán de Tráfico la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la fluidez en el tráfico de las carretas.

En virtud de dicho artículo, el SCT puede establecer limitaciones puntuales en función de circunstancias especiales derivadas de la existencia de festivos en fechas concretas que permitan prever que las condiciones de circulación serán distintas de las habituales. En este sentido, y con motivo del festivo del jueves 1 de mayo de 2025, que posibilita la realización de un puente de cuatro días, se justifica la adopción de una serie de medidas complementarias a las ya previstas en la Resolución ISP/430/2025, de 11 de febrero, por la que se establecen restricciones a la circulación durante:

Miércoles 30 de abril de 2025:

- En la autopista AP-7, entre el punto kilométrico (pk) 111 en Sant Celoni y el pk 200 en Vilafranca del Penedès, se establece:
 - La obligatoriedad de circular por el carril derecho.

- **La prohibición de adelantar para los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías que superen los 7,5 metros de longitud, entre las 15:00 y las 22:00 horas.**

Jueves 1 de mayo de 2025:

- **En la misma vía AP-7, y en el mismo tramo (pk 111 a pk 200), se establece:**
 - **La obligatoriedad de circular por el carril derecho.**
 - **La prohibición de adelantar para los vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías que superen los 7,5 metros de longitud, entre las 10:00 y las 14:00 horas.**

Además, se informa de que las antiguas playas de peaje de la autopista AP-7 en Martorell y La Roca del Vallès, situadas en el margen derecho en sentido de la marcha, estarán habilitadas como zonas de descanso para transportistas durante los días y franjas horarias indicados en la presente nota informativa.

**Atentamente,
Blanca Guitart
Directora**